

**LEY DE 4 DE DICIEMBRE DE 1947**

**OBRAS PUBLICAS.** Se autoriza al Ejecutivo la contratación de un empréstito para las de la Provincia Obispo Santisteban.

**ENRIQUE HERTZOG G.**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1o** Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un Empréstito en cualquiera de las instituciones de crédito del país, por la cantidad de Un millón quinientos mil bolivianos para las siguientes obras públicas en las provincias Warnes y Obispo Santisteban, del Departamento de Santa Cruz:

- a) Para la terminación del servicio de  
aguas potables de Warnes ".....Bs. 200.000.?
- b) Para terminar la construcción de  
los edificios escloraes en la misma  
capital Warnes "....." 200.000.?
- c) Para la edificación de un local para  
oficinas fiscales en Warnes"....." 200.000.?
- d) Para instalar el servicio de alumbrado  
eléctrico en Montero "....." 450.000.?
- e) Para edificar un local para las  
oficinas fiscales en Montero "....." 200.000.?
- f) Para instalar servicio de alumbrado  
eléctrico en General Saavedra "....." 250.000.?

**Artículo 2o**?Como garantía de este empréstito y para el servicio de intereses y amortizaciones, se destina los recursos creados por Ley de 21 de noviembre de 1940 y un nuevo impuesto adicional de diez centavos por pie cuadrado de madera que se extraiga de las Provincias Warnes y Obispo Santiestevan.

**Artículo 3o**?La construcción de las obras públicas señaladas por esta ley, será revisada mediante convocatoria a propuestas por la Junta de Almonedas departamental de la capital Santa Cruz, a cuya orden se depositarán fondos provenientes de este empréstito, en la Agencia del Banco Central de la Capital nombrada.

**Artículo 4o**?Derógase toda disposición contraria a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.?A. Landívar Ribera.?M. Mogro Moreno, Senador Secretario.?N. García Chávez, Senador Secretario, ad hoc.?P. Montaña, Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario

**POR TANTO:** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

**E. HERTZOG.**?C. Guachalla.